



**Recaudación de Rentas de Saltillo** Recaudación de Rentas en Saltillo  
 GOBIERNO DE COAHUILA Departamento de Ejecución Fiscal

Crédito No. 4729501448  
 Concepto: ISR E IVA EJ. 1995  
 Importe: \$ 5'775,364.35  
 Más Accesorios legales.

NOMBRE: SIFUENTES CAVAZOS MARCO ANTONIO  
 DOMICILIO: EDUARDO DAVILA GARZA 2478-8  
 COLONIA: DOCTORES

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 11.30 horas del día 10 de Febrero de 2005, los suscritos CC. CRESCENCIO CASTILLO CEPEDA y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. LSFS-061/2004 de fecha 04 de Mayo de 2004 con No. de crédito 4729501448 emitido por el DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN en cantidad de \$ 5'775,364.35 por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal de 1995 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente C. MARCO ANTONIO SIFUENTES CAVAZOS. Sito en Eduardo Dávila Garzo 247-8 Colonia Los Doctores de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo en virtud de haber desaparecido: Ya que se visitó el domicilio en diferentes ocasiones y no se encontró quien atiende, se solicitó información a una vecina de enfrente manifestando que no conoce al contribuyente y que a ese domicilio se acaba de cambiar un matrimonio joven y que la señora se llama Alejandra pero que llega tarde a ese domicilio, las visitas realizadas al domicilio fueron los días 07 y 08 y 10 del mes de febrero de 2005 , por lo que el contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 12.30 horas del día 10 de Febrero de 2005 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. CRESCENCIO CASTILLO CEPEDA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO

LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA